



RESOLUCION No. 0157-AD-79

Lima, 23 de febrero de 1979

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución N° 1278-AD-77 de 30 de diciembre de 1977, fué prorrogada para 1978 las disposiciones de la "Estrategia de Conversión del Deporte Afiliado de Aficionados" con las modificaciones y excepciones dispuestos por la Resolución N° 128-AD-77;

Que, para continuar la implementación del "Sistema RED" - en el campo del deporte, es necesario ampliar por 1979 la vigencia de la citada "Estrategia de Conversión del Deporte Afiliado de Aficionados";

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Deportes y la opinión favorable del Director Ejecutivo; y de conformidad con el Artículo 37° del Decreto Ley 20555;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- Prorrógase por 1979 la "Estrategia de Conversión del Deporte Afiliado de Aficionados" con las modificaciones y excepciones dispuestas por las Resoluciones 128-AD-77 y 1278-AD-77.

Artículo 2º.- Los Clubes que al 31 de diciembre de 1978 - estuvieron afiliados a las respectivas organizaciones deportivas del Sistema RED, podrán participar en los torneos que se realicen durante 1979, con la obligación de obtener su reconocimiento oficial del INRED durante 1979.

Artículo 3º.- Los efectos de las disposiciones contenidas en la presente Resolución se producirán en la medida que sean compatibles con las disposiciones de igual o mayor jerarquía que se dicten durante 1979.

Regístrese y comuníquese.



VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED



RESOLUCION No. 0157-AD-79

Lima, 23 de febrero de 1979

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución N° 1278-AD-77 de 30 de diciembre de 1977, fué prorrogada para 1978 las disposiciones de la "Estrategia de Conversión del Deporte Afiliado de Aficionados" con las modificaciones y excepciones dispuestos por la Resolución N° 128-AD-77;

Que, para continuar la implementación del "Sistema RED" - en el campo del deporte, es necesario ampliar por 1979 la vigencia de la citada "Estrategia de Conversión del Deporte Afiliado de Aficionados";

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Deportes y la opinión favorable del Director Ejecutivo; y de conformidad con el Artículo 37° del Decreto Ley 20555;

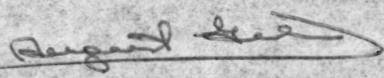
SE RESUELVE :

Artículo 1º.- Prorrógase por 1979 la "Estrategia de Conversión del Deporte Afiliado de Aficionados" con las modificaciones y excepciones dispuestas por las Resoluciones 128-AD-77 y 1278-AD-77.

Artículo 2º.- Los Clubes que al 31 de diciembre de 1978 - estuvieron afiliados a las respectivas organizaciones deportivas del Sistema RED, podrán participar en los torneos que se realicen durante 1979, con la obligación de obtener su reconocimiento oficial del INRED durante 1979.

Artículo 3º.- Los efectos de las disposiciones contenidas en la presente Resolución se producirán en la medida que sean compatibles con las disposiciones de igual o mayor jerarquía que se dicten durante 1979.

Regístrese y comuníquese.


VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED